UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Briam Méndez Cifuentes

C.C. No. 1.020.437.282

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Psicólogo

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector Seccional Bello

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por resolución 10345 del 1 de Agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Folio 223 del Libro de Registro No. 005
Bello, 12 de Septiembre de 2015
No. 30934

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **BRIAM MENDEZ CIFUENTES**, identificado(a) con documento de identidad No. CC **1020437282** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 162183 expedida el 22/06/16, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el(la) portador(a) de la Tarjeta Profesional, está habilitado(a) para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 11 de abril de 2025.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente**,**

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional

iQo0Hs3eMV89zIhvkM78
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
Departamento de Antioquia
Municipio de Bello

Institución Educativa Marco Fidel Suárez

Autorizado por la Secretaría de Educación Municipal, creado mediante Decreto Departamental Nº 0002217de Diciembre 16 de 1974 y según Resolución Departamental Nº 15165de Octubre 30 de 2002 de Fusión de Establecimientos Educativos, en su artículo 2º Dice: Conceder reconocimiento de carácter Oficial a partir de 2002 a la Institución Educativa Marco Fidel Suárez de Bello y de Acuerdo a la Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994 y Decreto 3011 de 1997 y a partir del año 2002 con Decreto 230.

Por Tanto

Brian Méndez Cifuentes

Identificado (a) con T.I Nº 1002195168 De Bello

Terminó satisfactoriamente los estudios correspondientes a los niveles de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica, y fue aprobada en todas las evaluaciones reglamentarias por lo tanto, se confiere el título de:

Bachiller Académico

Registrados para efectos legales en el folio Nº. 188 De Bachilleres, Libro número 07

El diploma se expide en Bello, el día 6 del mes de Diciembre año 2007

Dora María Cárdenas M.
Dora María Cárdenas Montoya
42.883.548 de Envigado
Rectora

Elizabeth Marín P.
Elizabeth Marín Puerta
22.051.224 de San Vicente
Secretaria